

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arribo respuesta a una petición verbal que habría realizado a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi - Antioquia. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Criadero San Nicolas de Torentino S.A.S.
Demandada	Reforestadora y Aserrío Euca-Pino S.A.S. y Carlos Hernando Cuervo Trujillo
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00289 00
Interl. 269	Incorpora- Pone conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación.

Primero: Se incorpora la respuesta a la solicitud verbal realizada por la parte demandante, en relación con información a la medida cautelar de “embargo” decretada por esta dependencia judicial sobre Nos. 003-15259, 003- 12467, 003-11179 y 003-1807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Amalfi-Antioquia, por medio de la cual dicha oficina informa que no tiene registro de dicha solicitud en su base de datos.

Segundo: Se pone en conocimiento de la parte demandante, que en auto anterior se ordenó oficiar a dicha entidad, para que informara la suerte de la medida cautelar de INSCRIPCION de la demanda (no de “embargo”) decretada por esta dependencia judicial, y que, en el evento de no tener información sobre la misma, procediera con la anotación de la inscripción de demanda, tal como se habría comunicado en oficio anterior, procediéndose a citar el contenido del oficio No. 1634 del pasado diez de octubre de 2021.

Tercero: Asimismo, se pone en conocimiento de la parte demandante, que una vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi-Antioquia, atienda, y envíe a este despacho, por medio del correo electrónico, respuesta sobre la solicitud anterior, se le pondrá en conocimiento de la misma.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los

Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO